



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que se recibieron los oficios que anteceden, procedente de las entidades Bancarias Banco BBVA, Banco Compartir, Banco Bogotá, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Banco Occidente, Coltefinanciera, GNB Sudameris, Banco Davivienda, Bancolombia.

De otro lado se informa que las entidades Banco Colpatria, Banco Popular, Itau, Banco Av Villas, Banco Agrario de Colombia, Bancoomeva, Banco Finandina, Bancamia, Banco Falabella, Banco W, no han dado respuesta al oficio de la medida.

Sírvase proveer. Norcasia-Caldas, 18 de Agosto de 2022

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00052

Vista la constancia secretarial dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Banco de Bogotá en contra de Ancizar Gil Carvajal se agregan los oficios por medio de los cuales las entidades Banco BBVA, Banco Compartir, Banco Bogotá, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Banco Occidente, Coltefinanciera, GNB Sudameris, Banco Davivienda, Bancolombia., comunican el resultado de la medida decretada por auto del 13 de julio de 2022, para el conocimiento de la parte demandante y los fines pertinentes.

A su vez, Se Requiere a la entidad bancaria Banco Colpatria, Banco Popular, Itau, Banco Av Villas, Banco Agrario de Colombia, Bancoomeva, Banco Finandina, Bancamia, Banco Falabella, Banco W. para que dé respuesta al oficio N°261 del 15 de Julio de los corrientes y remitido a las entidades mediante correo electrónico informando sobre la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA